



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-MDP.A

Pacaipampa, 28 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

VISTO:

El Informe N° 001-2025-MDP-ADC de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el jefe de defensa civil; el Informe N° 005-2025-MDP-DSPGA de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N° 018-2025-MDP-DSPSGA.J de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la División de Servicios Públicos, Sociales y Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada de la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el nuevo reglamento de ITSE, indica que los Establecimientos Objeto de Inspección que requieren contar con una licencia de funcionamiento para el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las normas sobre la materia, están obligados/as a obtener el certificado ITSE los/as administrados/as a cargo de los establecimientos objeto de inspección que requieren la licencia de funcionamiento según lo establecido en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Que, el capítulo II Disposiciones Comunes al Trámite de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en su artículo 15° inciso 15.1 señala que el procedimiento de ITSE.

Que, mediante el Informe N° 001-2025-MDP-ADC de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el jefe del área de Defensa Civil; en el cual alcanza el número de ITSE para emisión de resolución y para la elaboración de carta para notificar administrado del trámite ya finalizado.

Que, mediante el Informe N° 005-2025-MDP-DSPSGA de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el jefe del Departamento de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en el cual alcanza los ITSE de licencia de Funcionamiento de defensa civil, los mismos que solicita se le asigne mediante resolución de alcaldía.





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, mediante el Informe N° 018-2025-MDP-DSPSGA.J de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el jefe de la División de Servicios Públicos Sociales y Gestión Ambiental, en el cual alcanza los ITSE de licencia de funcionamiento de Defensa Civil.

Que, mediante el Informe Legal N° 31-2025-MDP/UAJ de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; en el cual Concluye y es de la Opinión que resulta PROCEDENTE la solicitud del área de DSPSGA.J de la entidad respecto al Número de ITSE del área de Defensa Civil para la emisión de Resolución Jefatura y Elaboración de carta para notificación al administrador del trámite ya finalizado.

Que, mediante el visto de Gerencia Municipal, de fecha 28 de enero del 2025 donde se autoriza se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con el nivel de Riesgo, solicitado a esta Municipalidad a favor de los siguientes interesados:

LOCAL	N° DE ISTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE
“SERVICIOS GENERALES TRIPLE PA”	N° 001-2025	N° 251
“AGENTE LÓPEZ”	N° 002-2025	N° 282
NEGOCIOS SAN FRANCISCO DE ASIS	N° 003-2025	N° 285
“NEGOCIOS YOLANDA GRANDA GUERRERO”	N° 004-2025	N° 289
BOTICA PERFUMERIA FARMA ÚNICA	N° 005-2025	N° 306
MINIMARKET DE ROMA	N° 006-2025	N° 309
AGENTE INVERSIONES M&M	N° 007-2025	N° 325
RESTAURANTE DON MAX	N° 008-2025	N° 327



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, a todos los estamentos del pliego municipal según corresponda, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

